

SEÑOR:
JUZGADO 021 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ROBLES ARIEL ALFONSO CC 79941082
RADICADO: 11001418902120210111400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende a la suma de *TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS. M/Cte (\$3.512.264,74)* lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

CAPITAL ACCELERADO
\$ 2.925.867,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 586.397,74
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 2.925.867,00
TOTAL:	\$ 3.512.264,74

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
CARLOS CASTILLO CP 9508

